



NASHVILLE SHERIFF

DAVIDSON COUNTY SHERIFF'S OFFICE

Daron Hall, Sheriff

Manual

Marzo de 2025

Introducción

Este manual explica las reglas de vivienda y proporciona información sobre los programas y actividades de la Oficina del Sheriff del Condado de Davidson (DCSO, por sus siglas en inglés). Puede encontrar el manual en el quiosco y las tabletas de la unidad de vivienda. Si necesita más información, consulte con un administrador de casos, un oficial penitenciario o un supervisor del centro. Mientras esté aquí, debe limpiar su área individual y tender su cama todos los días, mantener todas sus pertenencias ordenadas dentro del área de almacenamiento designada o "recipiente para guardar artículos personales", y seguir todas las instrucciones y las reglas de la prisión.

Varias secciones del manual mencionan a los "familiares directos". Eso significa: esposo, esposa, hijo, hija, hermano, hermana, madre, padre, abuelo, abuela o tutor legal. La DCSO revisa este manual todos los años o según sea necesario.

Prevención del acoso o abuso sexual en la prisión

La Ley Contra la Violación en las Prisiones (PREA, por sus siglas en inglés) de 2003 es una ley federal dictada para apoyar la eliminación y prevención del acoso o abuso sexual en cárceles y prisiones. La Ley PREA aborda tanto el acoso o abuso sexual entre reclusos como el acoso o abuso sexual entre miembros del personal. **El contacto sexual entre usted y un miembro del personal (incluso cuando usted no plantea ninguna objeción) SIEMPRE ES ILEGAL.** La DCSO mantiene su compromiso con una política de tolerancia cero contra el acoso o abuso sexual.

Mientras esté en la prisión, **NADIE** tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales. No tiene que tolerar el abuso sexual. La actividad sexual de cualquier tipo en un entorno carcelario está estrictamente prohibida. Para evitar que sus acciones se malinterpreten como acoso o abuso sexual, no debe participar en juegos bruscos con otras personas.

Cómo denunciar el acoso o abuso sexual

Queremos saber. Si denuncia un incidente, el personal de la DCSO tomará la situación en serio y no lo humillará, acosará ni tomará represalias en su contra. El tratamiento y el asesoramiento están disponibles sin costo alguno para usted.

Puede hacer la denuncia de las siguientes maneras:

- Contarle a un miembro del personal
- Escribir una nota a un miembro del personal
- Presentar una queja
- Contarle a un amigo o familiar para que notifique a un miembro del personal
- Llamar a los Servicios de Protección de Adultos al número 9012 o al Centro de Agresión Sexual (SAC, por sus siglas en inglés) al número 1090 mediante el sistema telefónico para reclusos. Puede escribirle al SAC a 101 French Landing Drive, Nashville, TN 37228.

Cada caso denunciado se documenta e investiga. Mientras se investiga su denuncia, la división de clasificación le proporciona alojamiento adecuado.

Respuesta médica

Si su denuncia implica penetración sexual ocurrida en los últimos 5 días, NO SE LIMPIE. Es importante que lo examinen antes de lavarse, cepillarse los dientes, cambiarse de ropa o usar el baño. Si lo hace, puede destruir la evidencia física.

Es posible que necesite un examen médico. El personal médico de la instalación se ocupa de cualquier inquietud médica inmediata y, cuando es necesario, el personal del hospital puede realizar un examen para obtener evidencia y documentar la lesión. Se ofrecen exámenes médicos, como pruebas para detectar enfermedades de transmisión sexual o embarazo, que se realizan de forma privada y profesional, sin costo alguno para usted.

Asesoramiento y defensa

Puede buscar asesoramiento o consejos del personal de salud mental o de los capellanes. Tiene a su disposición asesoramiento en caso de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio y asesoramiento en materia de salud mental. Hay un defensor disponible a pedido para brindar apoyo emocional e información durante el proceso de investigación. Muchas personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del abuso sexual. Si ha sido víctima de abuso sexual recientemente o en el pasado, el personal está disponible para asesorarlo, o el Centro de Agresión Sexual está disponible para brindarle apoyo emocional confidencial. Puede llamar al Centro de Agresión Sexual (SAC) al número 1090 mediante el sistema telefónico para reclusos. Puede escribirle al SAC a 101 French Landing Drive, Nashville, TN 37228. Las comunicaciones con el SAC son confidenciales.

Evite convertirse en víctima de abuso sexual en la prisión

- Actúe con confianza. No sea emocional con otras personas.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de ellos tienen condiciones.
- No acepte una oferta de protección de otro recluso.
- Manténgase alerta y tome buenas decisiones.
- Sea directo y firme si otras personas le piden que haga algo que no quiere hacer.
- Elija sabiamente a sus amigos.

Confíe en sus instintos. Si cree que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, cuénteles sus inquietudes a un miembro del personal. Recuerde que la DCSO investiga todos los casos denunciados de abuso o acoso sexual en la prisión. Si usted es una víctima, denúncielo de inmediato.

Denuncia de acusaciones falsas

Si hace una acusación falsa de abuso o acoso sexual, estará sujeto a una sanción disciplinaria o un proceso penal.

Registro y pertenencias

Varios procesos se completan durante la fase de registro y, si no cumple con los requisitos durante esta fase, su liberación puede retrasarse. Se lo evaluó para la liberación previa al juicio

mientras era procesado en el centro; otras opciones para la liberación incluyen pagar la fianza o cumplir con los requisitos establecidos por el tribunal. En los quioscos y tabletas se publica una lista de compañías de taxis y compañías de fianzas. La Autoridad Metropolitana del Transporte (MTA, por sus siglas en inglés) opera el transporte público cerca de todos los centros.

La ropa que lleva puesta cuando llega a la prisión se guarda con sus otras pertenencias y se hace un inventario, a menos que estén ensangrentadas o sucias. La DCSO desecha la ropa ensangrentada o sucia en una bolsa de riesgo biológico. CONSERVE SU RECIBO para que pueda liberar sus pertenencias personales o recuperarlas cuando se vaya. Cuando esté “vestido” con un uniforme de prisión, recibirá:

- 1 paquete de higiene (pasta dental, cepillo de dientes y jabón)
- 1 bolsa de malla
- 1 par de chancletas para la ducha
- 2 pares de calcetines
- 2 camisetas (las mujeres reciben 1)
- 1 par de zapatos
- 1 toalla
- 1 toallita
- 2 prendas interiores (las mujeres reciben 3)
- 2 sujetadores deportivos (para mujeres)
- 1 vaso
- 1 par de auriculares

También recibirá 2 sábanas y una manta. Una vez que lo trasladen a una unidad de alojamiento, recibirá una tableta. Al igual que los uniformes de la prisión, estos artículos son propiedad de la prisión y debe devolverlos cuando salga de la DCSO. Usted es responsable de sus uniformes y su ropa de cama de la prisión. Será disciplinado o acusado de un delito si daña o destruye intencionalmente cualquier propiedad de la prisión.

Todas sus cosas, incluido cualquier pedido a la tienda de la prisión, deben caber en su área de almacenamiento designada (bañera/estante de almacenamiento y hasta 2 bolsas de lavandería). Puede entregar sus pertenencias a un miembro de su familia. Si tiene muchos documentos legales que no es seguro guardarlos todos en su celda, o si constituyen un problema legítimo de seguridad, sus documentos se almacenan de manera segura en su centro para que pueda verlos cuando sea necesario. Consulte con el administrador de su caso.

Dinero

El dinero con el que llegó se deposita en su cuenta de la tienda de la prisión. Cuando lo liberan, recibirá una tarjeta de débito con el dinero que quede en su cuenta. Los reclusos en libertad condicional para trabajar pueden llevar hasta \$70.00 mientras estén fuera de la prisión. Cuando regrese, debe guardar todo el dinero en su casillero. Si lo encuentran con dinero en efectivo dentro de la prisión, se considera contrabando y no lo recuperará hasta que salga de la prisión.

Contrabando: Es su responsabilidad saber qué es ilegal y qué no está permitido en los centros correccionales de la DCSO. La DCSO también proporciona reglas generales de alojamiento que indican lo que se considera contrabando en los centros correccionales.

Se descuenta dinero de su cuenta para los pedidos en la tienda de la prisión o si un tribunal lo ordena. La DCSO ya no cobra tarifas por los programas y servicios, pero si adeudaba tarifas cuando salió de la prisión y luego lo arrestaron de nuevo, las tarifas anteriores se pagarán con el dinero que tenga consigo. Si se deposita dinero en su cuenta de la tienda de la prisión, sus tarifas anteriores se deducirán del saldo de su cuenta.

Estado de indigencia: Si tiene menos de \$5.00 en su cuenta durante 30 días o más, puede solicitar materiales de escritura y artículos de higiene gratuitos. Puede volver a solicitar estos artículos cada 30 días. Utilice el proceso de pedido de la tienda de la prisión en el quiosco/tableta en su área de vivienda para solicitar un paquete para indigentes. Hable con el administrador de su caso si tiene preguntas sobre el proceso para indigentes o los artículos del paquete.

Tienda de la prisión: Puede usar el dinero de su cuenta para comprar artículos de la tienda de la prisión. Los pedidos de la tienda de la prisión y las instrucciones se publican en los quioscos/tabletas. NO comparta su PIN con otros reclusos, ya que si lo hace, les da acceso a los fondos de su cuenta. Si comparte su PIN o usa el de otra persona, puede enfrentar medidas disciplinarias.

Tiene permitido realizar pedidos en la tienda de la prisión una vez por semana. Todo su pedido de la tienda de la prisión debe caber dentro de su área de almacenamiento designada. No solicite más de lo que pueda almacenar adecuadamente. Los pedidos pueden suspenderse temporalmente si siempre solicita más de lo que cabe dentro de su área de almacenamiento o si parece que está administrando una "tienda de reclusos".

También puede usar el dinero en su cuenta de la tienda de la prisión para comprar "tiempo de teléfono" en la tienda. Una vez que el dinero se haya transferido a la "cuenta de teléfono/tableta", no se puede volver a transferir a la cuenta de la tienda de la prisión.

Correo

El personal de DCSO escanea su correo entrante y usted recibe una notificación al respecto en el quiosco o la tableta. Puede usar el PIN de su teléfono para iniciar sesión en la aplicación de correo digital en el quiosco o la tableta para revisar su correo. La copia impresa del correo se conserva durante aproximadamente 30 días; luego, se destruye.

Usted crea un PIN de recuperación de correo cuando inicia sesión por primera vez en la aplicación de correo digital. Después de que lo liberen, puede iniciar sesión en el sitio web desde cualquier computadora para descargar copias de su correo escaneado; debe usar su PIN de recuperación de correo. Cuando lo liberen, elija un PIN que recuerde. Si necesita cambiar ese PIN mientras está en prisión, comuníquese con el administrador de su caso. Se puede acceder a su correo durante 30 días después de su liberación; luego, se elimina. Hay más instrucciones disponibles en el sitio web de la DCSO.

Lo que **PUEDE** recibir por correo:

- Fotografías, excepto como se indica abajo.
- Cartas o tarjetas de felicitación estándar de personas que no estén en prisión
- Cartas de familiares directos que estén en prisión, si demuestran que son sus parientes. Consulte con el administrador de su caso para ingresar a la “lista de correo de recluso a recluso”
- Correo de su abogado y de los tribunales
- Giros postales, cheques de caja o cheques emitidos por el gobierno

Lo que **NO PUEDE** recibir por correo:

- Dinero en efectivo o cheques personales
- Fotografías que muestren desnudez (definida como exposición de pezones de mujeres adultas o genitales de ambos sexos)
- Fotografías sexualmente explícitas
- Estampillas, sobres, papel o bolígrafo
- Correo que represente un riesgo para las operaciones ordenadas de la prisión
- Libros, periódicos y revistas
- Correo que contenga cartas de cualquier persona encarcelada que no esté en la “lista de correo de recluso a recluso”
- Tarjetas de felicitación con brillantina u otros adornos
- Paquetes con ropa u otros artículos personales

Digital Mail App: esta aplicación le permite ver copias escaneadas de su correo.

El correo le llega desde la oficina de correos u otro servicio de entrega, como FedEx. Como el correo que llega a través de la oficina de correos también pasa por una oficina de correos metropolitana, la entrega suele demorar al menos 7 días. Su **dirección postal para cartas** es:

Su nombre/número de OCA
Davidson County Sheriff's Office
PO Box 196383
Nashville, TN 37219-6383

Dígalas a sus amigos y familiares que **NO** deben incluir giros postales con el correo. Cualquier fondo que se agregue a su cuenta de la tienda de la prisión debe enviarse a una dirección separada. Si el giro postal y la carta se envían juntos, se devuelven al remitente. Sus amigos o familiares deben enviar los **giros postales** a:

Su nombre/número de OCA
Inmate Trust Fund
5543 Edmondson Pike, Suite 888
Nashville, TN 37211

Su familia puede comunicarse al 1.855.836.3364 si tienen preguntas sobre el dinero que depositan en su cuenta.

El correo que envíe debe estar en un sobre comprado en la tienda de la prisión. La escritura en el sobre solo debe incluir el nombre y la dirección donde se entregará el correo, su OCA y la dirección del remitente. El correo saliente con ilustraciones u otro texto escrito en el sobre, o que contenga contrabando, se le devolverá o se destruirá. Cuando entregue el sobre, debe dejarlo abierto.

Todo el correo, ya sea que lo envíe o lo reciba, debe tener su número OCA. El correo sin este número se devuelve al remitente. El correo que no se puede devolver al remitente se destruye.

Uso de teléfonos y tabletas de los reclusos

Cómo hacer llamadas telefónicas: Tome los teléfonos de pared en cada área de alojamiento; hay una aplicación de teléfono disponible en las tabletas. Para usarlos, deberá configurar una cuenta con la compañía telefónica y completar el registro de voz cuando se le indique. No puede hacer llamadas hasta que se registre. Si tiene problemas con el proceso, comuníquese con el administrador de su caso.

Para hacer llamadas, debe usar su OCA y el PIN de su teléfono que se le entregó cuando se vistió. NO comparta el PIN de su teléfono con otros reclusos, ya que si lo hace, les da acceso a los fondos en su cuenta de teléfono o tableta y no se pueden reembolsar. Si comparte su PIN o usa el de otra persona, puede enfrentar medidas disciplinarias.

Las llamadas entre tres personas están prohibidas. Si se descubren, esos números de teléfono se bloquean para futuras llamadas. Las llamadas NO son privadas y se graban. Las grabaciones pueden entregarse a otras personas si se lo solicitan o si las llamadas tienen evidencia de actividad delictiva. Las llamadas telefónicas con su abogado se graban SI el abogado le ha dado a la DCSO los números de teléfono para que se designen como no grabados. Debe informar a su abogado que le dé estos números a la DCSO. Si su abogado no se comunica con la DCSO para informarle estos números, sus llamadas con el abogado se grabarán.

Pregunte al administrador de su caso si necesita hacer una llamada que no pueda ser de cobro revertido. El personal de la prisión no puede y no le entregará mensajes a usted ni dará mensajes de su parte. En caso de una muerte o emergencia familiar, un capellán, administrador del caso u otro miembro del personal verificará la información y lo ayudará a hacer los arreglos para que se comunique con su familia.

Uso de tabletas: La información básica está disponible en su tableta junto con algunas aplicaciones gratuitas, y tiene la opción de comprar una suscripción que permite el uso individualizado llamada "Make It Mine". El uso de la tableta es un privilegio. El daño o el mal uso de la tableta o sus aplicaciones pueden resultar en la pérdida del privilegio mientras dure su estadía y posibles cargos disciplinarios o penales.

Las tabletas le permiten usar varias aplicaciones, incluidas:

- Aplicación de teléfono: puede realizar llamadas desde sus tabletas al igual que lo hace en los teléfonos de pared. Recibirá un par de auriculares con micrófono durante el proceso de ingreso. Se pueden comprar auriculares adicionales en la tienda de la prisión. Todas las llamadas que no sean con los abogados se graban y pueden ser monitoreadas. Las tarifas de llamadas desde las tabletas y los teléfonos de pared son iguales.
- Aplicación de juegos: hay juegos gratuitos disponibles en las tabletas y, si tiene una suscripción a Make It Mine, hay otros juegos disponibles para jugar por una tarifa adicional.
- Mensajes: la aplicación de mensajes le permite enviar y recibir mensajes electrónicos con amigos y familiares que creen una cuenta con el proveedor de servicios. También puedes recibir fotos y mensajes cortos de video de familiares. Todos los mensajes se controlan y puede rechazarlos si así lo quiere. Se cobra una tarifa cada vez que envía o recibe un mensaje, una foto o un video.
- Cuenta de teléfono: puede consultar el saldo de su cuenta en el teléfono la o tableta.
- Vista de trabajos y empleos honestos: le permite buscar trabajos locales para postularse en el futuro.
- Transmisión de música: la música está disponible en las tabletas Make It Mine con una suscripción de música adicional.
- Alquiler de películas: las tabletas Make It Mine brindan la posibilidad de alquilar películas por una tarifa adicional.
- Aplicación Pando: esta aplicación brinda acceso gratuito a contenido espiritual, como sermones, biblias, videos de liderazgo y otros materiales de autoayuda.
- Aplicación legal: esta aplicación brinda acceso gratuito a materiales de investigación legal relacionados con sus condiciones de aislamiento.
- Libros electrónicos: hay miles de títulos gratuitos disponibles para leer.
- Podcasts: hay podcasts gratuitos disponibles y hay otros que se pueden comprar.
- Aplicaciones educativas: actualmente, hay al menos una aplicación disponible para acceder a recursos educativos.
- Visor de documentos: consulte esta área para obtener avisos y anuncios actualizados del centro.

Visitas

La DCSO ofrece varias opciones para las visitas. Las visitas son un privilegio, no un derecho. Con cualquier tipo de visita, cualquier persona que actúe de manera inapropiada puede ser incluida en una lista de visitantes prohibidos que le impide futuras visitas. Si usted actúa de manera inapropiada, el personal finalizará su visita y puede escribir un informe disciplinario. Las visitas pueden verse afectadas por infracciones de comportamiento, cambios de alojamiento, cambios de clasificación y disponibilidad de terminales de visita. Todos los horarios de su unidad se publicarán en el quiosco/tableta. Tiene derecho a rechazar cualquier visita. No hay ningún costo por las visitas, a menos que se indique lo contrario.

Visitas remotas: los visitantes ahora pueden realizar visitas sin venir al centro mediante una computadora en casa o un dispositivo móvil. Deben registrarse en una cuenta y programar visitas en www.videovisitanywhere.com. Se cobra una tarifa adicional por esta comodidad.

Visitas por video en el lugar: todos los centros tienen la capacidad de realizar visitas en terminales designadas en cada unidad de vivienda. El visitante se registra para una "visita en el vestíbulo" en www.videovisitanywhere.com. Cuando se aprueba la visita, el visitante se presenta en el vestíbulo de Downtown Detention Center en 200 James Robertson Parkway. Se sugiere que los visitantes reserven suficiente tiempo para estacionar y registrarse en el centro antes de la visita.

Visitas de emergencia: puede solicitar una visita única a un familiar directo que se encuentre en estado crítico en un centro de atención médica o, si un familiar directo muere, puede solicitar visitar la iglesia o la funeraria para presentar sus últimos respetos. Si lo transportan, los oficiales de la DCSO lo llevarán con restricciones y con su uniforme de la prisión, y la visita debe ser en el condado de Davidson. Las visitas pueden ser virtuales en vez de presenciales.

Visitas de profesionales: las visitas con abogados y asesores espirituales suelen ser visitas de contacto, pero estas visitas utilizan la opción de video cada vez con más frecuencia. Esto incluye visitas con personas que vienen a verlo como parte de sus trabajos, como trabajadores sociales, agentes de libertad condicional, psicólogos y detectives.

Las visitas se cancelan si no se sigue alguna de las reglas publicadas en la aplicación de visitas. Por ejemplo, si:

- un visitante parece estar drogado, borracho o bajo los efectos de sustancias;
- no hay suficiente espacio o terminales disponibles;
- un visitante se niega a registrarse, a ser registrado o no tiene la identificación adecuada;
- los visitantes no están vestidos de forma apropiada;
- usted o su visitante se comportan mal;
- hay una emergencia o cierre de seguridad; o
- los visitantes llegan después de que haya pasado la hora límite.

Atención médica

Se completó un historial médico cuando ingresó a la prisión. Se le realizará un examen físico y una prueba cutánea de tuberculosis dentro de los 10 días posteriores a su ingreso a la prisión. Si tiene una emergencia médica, infórmeselo de inmediato a un miembro del personal. Si tiene un problema médico o una pregunta que no sea una emergencia, complete un formulario de llamada por enfermedad y colóquelo en el buzón de llamadas por enfermedad de su unidad de vivienda. Use el mismo formulario para ver al personal de salud mental o al dentista. El personal médico recoge estos formularios todos los días. Siempre hay un médico, un psiquiatra y un dentista de guardia para emergencias o inquietudes.

Los enfermeros NO PUEDEN cambiar su medicamento; solo pueden darle lo que el médico prescribe. Si se niega a tomarlo, el médico puede suspenderlo. Si tiene preguntas médicas o

sobre salud mental, complete un formulario de llamada por enfermedad y el personal médico evaluará su solicitud.

Clasificación

Se hace su clasificación unos días después de ingresar a la prisión. La DCSO le asigna un nivel de custodia. Su nivel de custodia determina dónde se le aloja y para qué tipo de trabajo, servicios, educación y programas de tratamiento califica. Para decidir si nivel de custodia, el personal de clasificación tiene en cuenta sus antecedentes penales, sus cargos actuales, su comportamiento pasado mientras estuvo en prisión y otros factores.

Existen 3 niveles de custodia:

Mínimo: nivel de supervisión estándar y elegibilidad normal para el programa.

Medio: nivel de supervisión moderado y elegibilidad restringida para el programa.

Máximo: nivel de supervisión alto y elegibilidad muy restringida para el programa.

Cada uno de estos niveles de custodia afecta las actividades en las que puede participar, como el acceso al programa.

El personal de clasificación lleva a cabo entrevistas para saber si tiene un enemigo en la prisión u otras necesidades especiales de vivienda. Si se niega a ir al área donde está asignado, se lo alojará en una unidad más restringida y también estará sujeto a medidas disciplinarias.

Apelación: no tiene derecho a elegir dónde se lo aloja, pero puede solicitar un cambio en el nivel de custodia o la asignación de la unidad de vivienda. Esta apelación se puede presentar a través del proceso de quejas. Debe indicar el motivo de la apelación.

Administradores de casos

Después de que lo clasifiquen, vivirá en una unidad que cuenta con un administrador de casos asignado. Tiene la oportunidad de ver al administrador de su caso una vez por semana si firma la lista. En la tableta o el quiosco, se publica un cronograma para el administrador de su caso.

Un administrador de casos puede:

- Consultar los cargos, montos de fianza y fechas de audiencia
- Ayudarlo a comunicarse con su abogado, oficial de libertad condicional, la oficina del secretario del tribunal, el capellán, el personal de prisión, etc.
- Programar visitas de emergencia
- Llevarle un teléfono en caso de una emergencia familiar o una crisis legal
- Ayudarlo a solicitar consideraciones relacionadas con la identidad de género
- Ayudarlo a solicitar programas de educación, tratamiento, reingreso y trabajo, así como proporcionarle formularios y solicitudes para cosas como libertad condicional para trabajar, libertad condicional, reclamaciones de propiedad, reclasificación y visitas

- Ayudarle con preguntas sobre créditos de sentencia
- ayudarle a comprender las reglas de vivienda, el manual o la información del programa si tiene una discapacidad física o de aprendizaje y necesita ayuda
- Ayudarle con los problemas de la tableta

Un administrador de casos no puede:

- reducir su fianza ni programar comparecencias ante el tribunal
- encargarse de asuntos financieros externos por usted
- trasladarlo a otra celda
- aceptar paquetes
- tomar propiedades u otros artículos del público para dárselos a usted

Aspecto e higiene

Cuando se haya vestido, se le entregará pasta dental, cepillo de dientes y jabón. Puede comprar más artículos de higiene en la tienda de la prisión. Si es indigente, solicite un paquete para indigentes en el quiosco o la tableta para recibir estos artículos. Los servicios de cuidado del cabello y de lavandería son gratuitos. Todos los cortes de cabello son estándar.

Usted es responsable de mantener su higiene personal. Debe ducharse al menos una vez cada siete días y es posible que se le pida que se bañe con más frecuencia si el personal determina que es necesario por razones de salud o higiene.

Tendrá la oportunidad de afeitarse 3 veces por semana. Si tiene que asistir al tribunal, se le dará la oportunidad de afeitarse. El horario de afeitado se publica en la unidad de alojamiento o en las tabletas o quioscos. Las fechas y los horarios varían según el centro.

Solo debe usar ropa proporcionada por la prisión o que compre en la tienda de la prisión. Cuando esté fuera de la unidad de alojamiento, debe usar su uniforme y llevar su identificación (ID) en todo momento. Al usar el uniforme de dos piezas, la camisa debe estar metida dentro del pantalón; no se permiten pantalones holgados ni arremangados. No se permiten los gorros, excepto cuando se aprueben por razones médicas o religiosas, y están sujetos a revisión. No se permiten joyas (caseras o no) y no se permite usar objetos religiosos como joyas.

Si su identificación de la prisión comienza a desgastarse, pídale al administrador de su caso que la reemplace. Será amonestado si la daña a propósito. No se le permite salir de su celda sin su identificación, así que asegúrese de llevarla consigo en todo momento.

Seguridad y recreación

Seguridad: Siga las instrucciones del personal en caso de evacuación u otra emergencia. Manipular equipos de seguridad como extintores, rociadores, detectores de humo, puertas de seguridad y cerraduras es un delito y será procesado si lo hace. Incluso los incendios pequeños pueden ser mortales debido a la inhalación de humo. Informe de inmediato sobre cualquier incendio al miembro del personal más cercano.

Horario de inicio del recuento de las instalaciones: 06:00, 14:30 y 18:00 horas

Horario de comidas: Desayuno de 03:00 a 05:00 horas. Almuerzo de 10:00 a 12:00 horas. Cena de 15:30 a 18:00 horas. Todos los horarios están sujetos a cambios.

Recreación: Si se encuentra entre la población general, puede asistir a actividades recreativas al aire libre todos los días si el clima y la seguridad del centro lo permiten. No se le permitirá asistir a actividades recreativas si ha renunciado a su tiempo de recreación para evitar una acción disciplinaria formal en su contra. Debe usar la ropa que le proporcionó la prisión y calzado cerrado. No se permiten deportes bruscos, juegos bruscos ni peleas. Los horarios de recreación se publican en su área de alojamiento en tabletas o quioscos, si su área de recreación no está adjunta a su unidad de alojamiento. Los horarios están sujetos a cambios. Se permite la recreación en el salón común para caminar, jugar cartas y hacer ejercicio en general. El ejercicio puede ser diferente debido a los niveles de custodia.

Servicios

Religioso: Tiene derecho a practicar su fe religiosa de cualquier manera que no altere la seguridad de la prisión. Los textos religiosos están disponibles en las tabletas. Los socios comunitarios brindan todos los servicios. Como los servicios son brindados por socios comunitarios, están sujetos a cambios.

Su ministro o asesor espiritual podrían visitarlo en la prisión. Su asesor debe contactar primero al capellán del centro o al coordinador de capellanes de la DCSO para obtener la aprobación de la visita. La DCSO no compra materiales religiosos, pero los colaboradores comunitarios donan muchos. Consulte con el administrador de su caso o el capellán si necesita otros artículos religiosos para practicar su fe. Debe contactar al capellán del centro con al menos una semana de anticipación para programar celebraciones religiosas específicas.

También puede solicitar una dieta religiosa a través del administrador de su caso, quien completará una derivación para el capellán del centro. El capellán le explicará su elegibilidad para la dieta y las reglas aplicables. Si se determina que infringe estas reglas, su dieta religiosa podría revocarse. También solicite ver al capellán para pedir cualquier otra adaptación religiosa.

Acceso a materiales de investigación legal: Los materiales de investigación legal están disponibles a través de la aplicación legal en las tabletas. Los materiales incluyen: las constituciones de Tennessee y de los Estados Unidos, casos históricos de Tennessee y opiniones de la Fiscalía General de Tennessee, el tribunal de distrito del Sexto Circuito y todos los tribunales federales de apelaciones. También están disponibles los estatutos federales relacionados con los derechos los reclusos, opiniones de la Corte Suprema de EE. UU., diccionarios y reglamentos de los tribunales de Tennessee y federales.

Puede reunirse con otro recluso en su unidad de vivienda para que le ayude con la investigación o la presentación de documentos ante el tribunal. El administrador de su caso

puede proporcionarle formularios para presentar una queja ante un tribunal federal si considera que se han violado sus derechos civiles. El tribunal cobra una tarifa de presentación de \$350.00 por quejas de derechos civiles, y el dinero se debita de su cuenta de la tienda de la prisión.

Puede recibir documentos de descubrimiento legal o archivos multimedia o de audio relacionados con su caso en una memoria USB de su abogado de oficio o investigador privado autorizado. La DCSO le proporciona la memoria USB a su abogado, quien debe enviarla al departamento legal de la DCSO antes de que usted la reciba.

Para revisar documentos legales o escuchar archivos multimedia o de audio, debe presentar una solicitud a través del administrador de su caso asignado. Durante un registro de celda, se pueden registrar documentos legales, pero no se leerán.

Matrimonios: Si desea casarse, consulte con el administrador de su caso para obtener una derivación con el capellán. Debe pagar la licencia de matrimonio y contratar a su propio ministro u otra persona cualificada para officiar la ceremonia.

Votación: Los reclusos elegibles pueden votar mientras están en prisión. La información sobre la programación se publica en los quioscos o tabletas cuando el enlace de votación estará en el centro para evaluar e inscribir a los reclusos elegibles.

Tratamiento, educación, libertad condicional para trabajar y reingreso

La DCSO cuenta con varios programas de tratamiento, educación, libertad condicional para trabajar y reingreso. Todos tienen reglas para ingresar y permanecer, y ninguno es fácil de completar. Es posible que se le exija tener un historial disciplinario limpio durante un tiempo determinado o ser elegible para alojamiento en el centro correspondiente para obtener la aprobación para algunos programas.

Programas de tratamiento: Los programas de tratamiento están dirigidos a personas dispuestas a aceptar ayuda y a esforzarse por cambiar su comportamiento y actitud. Debe levantarse temprano, mantener limpia el lugar donde vive, realizar las tareas del hogar, participar en actividades grupales y completar tareas individuales. También debe seguir todas las demás reglas del programa de tratamiento publicadas en la unidad; el incumplimiento de estas normas resultará en la baja del programa. Existen listas de espera para la mayoría de los programas de tratamiento. Si solo desea cumplir su condena con el mínimo esfuerzo posible, no ocupe un lugar que pueda asignarse a alguien realmente dispuesto a trabajar por un cambio.

Para inscribirse, debe tener al menos 60 días restantes de su condena y obtener la autorización médica (prueba de tuberculosis y evaluación de salud). Los programas están dirigidos por personal profesional cualificado de la DCSO. Al igual que en todos los programas de tratamiento de la DCSO, debe estar dispuesto a seguir las reglas y a esforzarse por mejorar su situación.

Nuevos caminos/Viaje de sanación (New Avenues/Healing Journey): Estos son programas de tratamiento de alcohol y drogas específicos para cada género, dirigidos a reclusos interesados en cambiar su estilo de vida.

Esfuerzo Antiviolenencia del Sheriff (Sheriff's Anti-Violence Effort, SAVE): Se trata de un programa de intervención para agresores diseñado para ayudar con problemas de violencia doméstica y problemas de poder/control.

Programas de 12 pasos (AA y NA) y otros grupos de autoayuda: En la mayoría de los centros, hay reuniones de Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos. Hay otros programas disponibles para ayudarle en su recuperación, y los programas varían según el centro. Estas reuniones son gratuitas para cualquier persona que desee asistir. El personal de estas reuniones está formado por colaboradores comunitarios. Las reuniones solo se pueden realizar si los colaboradores comunitarios están disponibles. Consulte con el administrador de su caso para obtener más información.

Libertad condicional para trabajar y estudiar: La libertad condicional para trabajar le permite ganar dinero en un trabajo regular, pero debe regresar a la prisión todos los días. No califica para la libertad condicional para trabajar si:

- no ha sido sentenciado por todos los cargos, tiene órdenes de detención activas o cuentas con órdenes de arresto pendientes;
- es una persona condenada por un delito menor y le queda más de un año de sentencia por cumplir;
- lo condenaron por evasión de un delito menor en los últimos cinco años o por evasión de un delito grave en los últimos diez años;
- lo condenaron por conducir en estado de intoxicación (DUI, por sus siglas en inglés) que resultó en la muerte o lesión de una persona, o lo condenaron por segunda, tercera o cuarta vez por DUI y aún no ha cumplido la sentencia mínima obligatoria por esa infracción;
- está cumpliendo una sentencia por un delito grave contra una persona o propiedad y tiene una sentencia previa por un delito contra una persona;
- lo condenaron por un delito sexual; o
- está registrado como delincuente sexual.

Los delincuentes condenados por un delito grave que estén interesados en la libertad condicional para trabajar deben ponerse en contacto con el administrador de su caso para obtener más información sobre los requisitos adicionales de elegibilidad para dicha libertad.

También puede solicitar un permiso diurno para programas educativos, como universidades o escuelas vocacionales. Consulte con el administrador de su caso para obtener más información sobre la libertad condicional para trabajar y estudiar.

Otros programas de trabajo: La DCSO cuenta con distintos programas de trabajo. La ley

estatal exige que trabaje si es condenado y se le asigna un trabajo. Se le podrían asignar diversos tipos de trabajo. Algunos programas de trabajo también enseñan una habilidad u oficio. Si se niega a trabajar, no podrá participar en el programa de tratamiento u otros programas. Si es sentenciado, perderá créditos y permanecerá en prisión por más tiempo. También podría recibir una sanción disciplinaria y perder privilegios.

Educación y capacitación integradas: Todos los centros ofrecen inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés), capacitación técnica y ocupacional, clases de HiSet (equivalente a la escuela secundaria); puede obtener su diploma mientras está aquí si califica para ese programa. Se ofrecen programas de capacitación técnica y educación, como oficios de construcción, informática para el desarrollo de habilidades empresariales y clases adicionales, como peluquería, crianza de los hijos y habilidades para la vida, según el centro de vivienda. Hay aplicaciones y recursos educativos disponibles en tabletas. Si le interesa, consulte con el administrador de su caso.

Servicios de reingreso: El sistema de reingreso está diseñado para ayudar a las personas con recursos para la transición y su reinserción en la comunidad.

Sus derechos contra la discriminación

La DCSSO cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. El Título VI prohíbe la discriminación en programas, servicios o actividades por motivos de raza, color u origen nacional. Si necesita presentar una queja conforme al Título VI, comuníquese con el administrador de su caso.

Si tiene una discapacidad, tiene derecho a adaptaciones razonables en relación con los programas, las condiciones de vida y otras actividades cotidianas. Consulte con el administrador de su caso para solicitar ayuda o presentar una queja sobre necesidades relacionadas con su discapacidad.

Quejas

Puede presentar una queja en el quiosco o la tableta; no se aceptan quejas en papel. Debe presentar la queja dentro de un plazo de 7 días, sin incluir días festivos ni fines de semana, después de ocurrido el asunto/incidente. Este plazo solo se puede extender por un buen motivo o si la queja se refiere a una queja de abuso o acoso sexual. Debe presentar una queja por separado para cada asunto para que se puedan abordar sus inquietudes, ya que los asuntos pueden estar bajo la responsabilidad de diferentes supervisores. Si el coordinador de quejas determina que la queja es un duplicado de una que ya presentó, se le devolverá sin una nueva respuesta. Si lo transfieren o lo liberan antes de recibir una respuesta a una queja o apelación, puede comunicarse con la división de registros para obtenerla.

Apelaciones de quejas: Si considera que la respuesta a su queja es injusta, puede apelar ante el administrador del centro. Debe presentar su apelación dentro de los 7 días posteriores a la recepción de su respuesta original. Para activar la apelación de la queja, haga clic en "Apelar". Recibirá una respuesta en 9 días. La apelación debe basarse únicamente en los problemas de la

queja inicial. Si presenta nuevas quejas en la apelación, la autoridad de apelación puede optar por responder únicamente a los problemas que figuran en la queja inicial.

Denuncia de delitos

Si desea denunciar un delito cometido en su contra por otra persona, solicite ver al capitán de turno u otro supervisor del centro. El supervisor documentará la solicitud y se pondrá en contacto con el centro de procesamiento principal. Un supervisor completará un informe policial del incidente. El informe se remitirá al personal policial correspondiente para que tome las medidas necesarias o responda.

Créditos y trabajo por conducta de los reclusos

Requisitos para los reclusos en prisión preventiva: Los créditos por conducta se otorgan una vez que se dicta sentencia y representan el 25 % del tiempo cumplido (aproximadamente 8 días al mes). No puede obtener créditos "2x1", pero seguirá obteniendo créditos por conducta mientras esté en prisión, a menos que el oficial disciplinario lo declare culpable de infringir alguna norma penitenciaria.

Debe:

- mantener su celda limpia;
- limpiar la sala de estar, la ducha, los baños u otras partes del bloque de celdas o unidad; y
- mantener su higiene personal (negarse a ducharse o bañarse según las indicaciones constituye una infracción disciplinaria).

Los reclusos en prisión preventiva pueden ofrecerse como voluntarios para trabajar. Si es un recluso en prisión preventiva que desea trabajar, consulte con el administrador de su caso para completar un formulario de exención de trabajo y solicitar la autorización médica. Se da prioridad a los reclusos condenados para las asignaciones de trabajo.

Requisitos para trabajar para reclusos condenados: Una vez sentenciado, podrá obtener créditos de sentencia "2x1". La ley estatal exige que trabaje según se le indique. Si trabaja en un puesto asignado por el personal de programación de reclusos, recibirá dos días de crédito por cada día trabajado, si su sentencia lo permite.

Negarse a trabajar aumenta el tiempo que pasa en prisión. Negarse a trabajar, ser retirado de una asignación laboral o no cumplir con los requisitos médicos para ser asignado a un trabajo resulta en la pérdida de los créditos de sentencia "2x1". Los reclusos sentenciados que se nieguen a participar en tareas de trabajo o en las tareas domésticas personales estarán sujetos a medidas disciplinarias. Se le puede exigir que trabaje fuera de su unidad de vivienda. Si los créditos por trabajo o programas se detienen dos veces durante la misma encarcelación como resultado de sanciones disciplinarias de confinamiento, estos créditos no se reiniciarán y no se lo asignará a ninguna tarea laboral ni programa que genere créditos.

Un recluso puede ser destituido de su trabajo por bajo rendimiento, mala conducta, un

cambio en el nivel de custodia o autorización del trabajador, o por otras razones relacionadas con la seguridad. El personal elabora informes de incidentes o disciplinarios que detallan las razones por las que un recluso debe ser destituido o reasignado.

Por razones de salud y seguridad, antes de poder trabajar, debe obtener una autorización médica. Si se niega, no podrá trabajar, y si no trabaja, no recibirá los créditos "2x1".

Disciplina y reglamento de la prisión

Suspensión de privilegios: Las infracciones a las normas o el comportamiento problemático pueden resultar en la suspensión o pérdida de privilegios como: pedir comida de la tienda de la prisión, acceder al teléfono, recibir visitas, participar en programas y acceder a las aplicaciones no esenciales de su tableta. El administrador del centro gestiona las suspensiones de tabletas no esenciales. Las suspensiones pueden surgir de medidas disciplinarias o administrativas, y pueden extenderse más allá del confinamiento o período disciplinario.

Acta disciplinaria: Puede recibir una "acta" si un miembro del personal cree que ha infringido las normas de la prisión. Si su comportamiento pone en peligro la seguridad del centro o de otras personas, podrían transferirlo a una vivienda restrictiva hasta su audiencia. Algunos cargos disciplinarios también pueden resultar en cargos penales.

Si recibe un acta disciplinaria, tiene derecho a:

- recibir una copia del informe disciplinario y cualquier documento o prueba que el oficial de audiencias considere, a menos que la información contenida en el documento pueda suponer un riesgo para la seguridad del centro;
- tener una audiencia en un plazo no menor a 24 horas ni mayor a 7 días tras recibir una copia del acta;
- estar presente durante toda la audiencia, a menos que su comportamiento requiera la expulsión;
- declarar y presentar pruebas;
- contar con un intérprete, si no entiende inglés o tiene dificultades auditivas;
- tener la ayuda de un miembro del personal para preparar o presentar su caso, si no puede reunir y presentar pruebas en su defensa;
- citar y conainterrogar a testigos y presentar pruebas en su defensa, o recibir una explicación por escrito de por qué no se le permite hacerlo;
- guardar silencio, pero su silencio podría ser utilizado en su contra;
- apelar la decisión por escrito en un plazo de 5 días hábiles; y
- recibir una copia del resumen de la audiencia disciplinaria que explica el motivo de la decisión, las pruebas consideradas y la sanción, si la hubiera. Se adjunta un formulario de apelación amarillo a los resultados de su audiencia.

Infracciones y sanciones disciplinarias: Si lo declaran culpable, se lo considerará en "estado disciplinario". El oficial de audiencias podría considerar su comportamiento institucional previo al determinar la sanción por su infracción. Las sanciones pueden incluir un mínimo de 5 días de

suspensión de privilegios y hasta 60 días de confinamiento y suspensión de privilegios. El aislamiento total no podrá exceder los 60 días por todas las infracciones derivadas de **un incidente**.

Mientras se encuentre en confinamiento, no recibirá créditos de sentencia. El oficial de audiencias disciplinarias también podría decidir retirarle los créditos de sentencia que ya haya recibido (es decir, el tiempo muerto), independientemente de las demás sanciones impuestas. Se le ofrecerá al menos una hora fuera de su celda cada día y la oportunidad de ducharse. Mientras se encuentre en estado disciplinario, se le permitirá, como mínimo, hacer llamadas telefónicas para acceder al proceso judicial y a emergencias familiares, según lo determine el administrador del centro o su designado.

Apelaciones disciplinarias: Puede apelar la decisión del oficial de audiencias al completar el formulario amarillo de apelación proporcionado o al escribirlo en papel liso con las palabras "APELACIÓN DISCIPLINARIA" en letras grandes en la parte superior. Entrégueselo al empleado de correo una vez completado. Recibirá una decisión por escrito sobre la apelación en un plazo de 15 días. Errores técnicos, como la omisión de una fecha, no bastarán para anular los resultados de su audiencia.

Para ganar una apelación, debe demostrar que:

- se le negó uno de sus derechos;
- no hubo pruebas de su culpabilidad;
- no se siguieron sustancialmente las políticas o procedimientos; o
- la sanción es mayor de lo permitido según la tabla que se encuentra a continuación.

Infracciones y sanciones disciplinarias

INFRACCIÓN	DEFINICIÓN	SANCIÓN
Incendio provocado	Provocar fuego o quemar cualquier material, y/o usar enchufes eléctricos o baterías para encender cualquier material.	30 días
Agresión	Golpear a otra persona, con o sin arma u objeto, con la intención de causar daño, dolor o lesión. Incluye el uso de trampas explosivas, fluidos corporales o desechos.	De 10 a 30 días
Posesión de contrabando	Posesión de un artículo, objeto o sustancia no autorizados, incluidos los artículos autorizados alterados o utilizados para fines distintos a los previstos.	De 5 a 30 días
Destrucción o manipulación de propiedad	Destruir, alterar, dañar o manipular propiedad de la DCSO o de otra persona.	De 10 a 30 días

Falta de respeto	Dirigir lenguaje o gestos vulgares u obscenos al personal de manera abusiva.	De 5 a 15 días
Conducta disruptiva	Conducta como hablar en voz alta, gritar u otras acciones que generen una perturbación innecesaria.	De 5 a 15 días
Escape	Escapar, planificar un escape o intentar escapar, lo que incluye alejarse de un grupo de trabajo o no regresar a tiempo de un permiso, una libertad condicional para trabajar o una actividad comunitaria aprobada.	30 días
Informe o alegación falsos	Hacer afirmaciones falsas a sabiendas contra el personal u otros reclusos.	De 5 a 15 días
Pelea	Un altercado físico con otro recluso más allá de lo razonable para la defensa propia.	De 10 a 30 días
Falsificación o fraude	Alterar cualquier documento, artículo, identificación o papel oficial sin autorización.	De 10 a 30 días
Juegos de azar	Apostar en el resultado de una actividad o evento, o poseer parafernalia de apuestas como dados.	De 5 a 15 días
Actividad relacionada con pandillas	Actuar en conjunto con una o más personas para violar las reglas de la prisión o la ley; poseer artículos como cartas, notas, tarjetas de identificación, ropa o joyas que estén marcadas, decoradas o inscritas con símbolos, nombres o logotipos de pandillas.	De 10 a 30 días
Acoso	Comportamiento o comentarios molestos e indeseados destinados a ofender o atormentar a la persona a la que están dirigidos.	De 5 a 15 días
Acaparamiento de medicamentos	Guardar o acumular medicamentos recetados que están destinados a uso inmediato.	De 10 a 30 días
Juegos bruscos	Juegos bruscos y escandalosos con otros reclusos o miembros del personal.	De 5 a 15 días
Infracción de identificación (ID)	Estar fuera de la celda o unidad de vivienda asignada sin una identificación emitida por la prisión; prestar una identificación de la prisión a otro recluso; o poseer la identificación de la prisión de otra persona.	De 5 a 15 días

Exposición indecente/comportamiento lascivo	Exponer intencionalmente los genitales, las nalgas o los senos femeninos para faltar al respeto, ofender, provocar, impactar o hacer proposiciones sexuales a alguien.	De 10 a 30 días
Comportamiento sexual consensuado entre reclusos	Participar voluntariamente en actos sexuales con otro recluso o visitante, incluidos profesionales externos.	De 10 a 30 días
Abuso sexual de un recluso a otro	Contacto o penetración sexual no consensuados o coaccionados impuestos por un recluso sobre otro.	30 días
Acoso sexual de un recluso a otro	Insinuaciones sexuales repetidas e indeseadas, solicitudes de favores sexuales, comentarios, gestos o acciones de naturaleza despectiva u ofensiva dirigidas a otro recluso.	De 10 a 30 días
Agresión entre reclusos y miembros del personal	Golpear o intentar golpear a un miembro del personal, con o sin arma u objeto, con la intención de causar daño, dolor o lesión. Incluye el uso de trampas explosivas, fluidos corporales o heces.	30 días
Abuso sexual de un recluso a un miembro del personal	Contacto o penetración sexual no consensuados o coaccionados que involucre a un empleado, proveedor, interno o representante de una organización comunitaria.	30 días
Fuera de lugar	Estar en un área o ubicación no autorizadas.	De 5 a 30 días
Análisis de orina positivo	Dar positivo en una prueba de alcohol, sustancias controladas o medicamentos no recetados, o proporcionar una muestra alterada o diluida según el personal de laboratorio.	30 días
Posesión de intoxicantes, drogas, alcohol o parafernalia	Posesión o consumo de drogas, alcohol u otros intoxicantes sin receta, o posesión de parafernalia relacionada.	De 10 a 30 días
Posesión de propiedad sin autorización	Posesión de propiedad perteneciente a otra persona o al gobierno sin permiso.	De 5 a 30 días
Lucro	Llevar a cabo una operación que venda o intercambie artículos de la tienda de la prisión u otros artículos a otros reclusos con el fin de obtener una ganancia o beneficio.	De 10 a 30 días
Rechazo de órdenes directas	Negarse a seguir las instrucciones o directivas del personal.	De 5 a 15 días

Negarse a trabajar	Negarse a trabajar o presentarse a trabajar (solo reclusos condenados)	De 5 a 15 días
Negarse a un análisis de orina	Negarse a proporcionar una muestra de orina dentro de las dos horas posteriores a la solicitud; negarse a una "prueba de aliento"; o negarse a cooperar con cualquier paso necesario del proceso.	30 días
Motín o incitación a un motín	Cuando dos o más reclusos se rebelan y desafían las órdenes legales para provocar o intentar provocar un levantamiento. Animar a otros reclusos a rebelarse de la misma manera.	30 días
Fumar/usar productos de tabaco	Usar o poseer un producto de tabaco u otro sistema de administración de nicotina.	De 10 a 30 días
Contrabando	Enviar, tomar o causar que se envíe o se lleve contrabando dentro o fuera de un centro, área segura, vehículo u otra área controlada por la DCSO.	De 10 a 30 días
Solicitud	Dar u ofrecer un soborno, un favor o cualquier cosa de valor a cambio de favores o ganancias personales.	De 5 a 30 días
Intimidación	Amenazar o intimidar a otro recluso, o causar que otro recluso sea amenazado o intimidado, con el fin de tomar propiedad, beneficios o privilegios.	De 10 a 30 días
Manipulación de dispositivos de seguridad	Destruir, dañar, deshabilitar, manipular o bloquear cualquier dispositivo de seguridad como cerraduras, puertas, cámaras, paneles de control, vidrio de seguridad o rociadores.	De 15 a 30 días
Tatuajes	Usar una aguja u otro objeto punzante para marcar permanentemente la piel con un diseño, imagen o palabras, o recibir dicho procedimiento.	De 10 a 30 días
Robo	Tomar, usar o poseer propiedad perteneciente a otra persona sin permiso.	De 5 a 30 días
Conducta amenazante	Palabras o acciones utilizadas para amenazar, intimidar o mostrar la intención de causar daño a una persona o propiedad.	De 5 a 30 días
Condiciones insalubres	No cumplir con las normas de higiene personal o sanidad; causar o mantener condiciones antihigiénicas, arrojar basura, escupir en paredes o pisos, mantener sucio el lavabo o inodoro, etc.	De 5 a 15 días

Rendimiento laboral insatisfactorio	No realizar el trabajo según las instrucciones de los miembros del personal.	De 5 a 15 días
Violación de una orden de protección u otra orden judicial	Desobedecer una orden de protección u otra orden judicial mientras se está bajo custodia.	De 10 a 30 días
Violación de reglas generales/de alojamiento	No cumplir con las normas de seguridad y saneamiento publicadas, u otras reglas escritas.	De 5 a 15 días
Poseción de armas	Poseer un arma, incluido cualquier objeto destinado a ser usado como arma, o tener un arma en un área bajo su control, como su celda o área de trabajo.	30 días
Malas conductas relacionadas: Intento de cometer un incidente Ayuda o instigación a otra persona para cometer un incidente Complicidad para cometer un incidente Complicidad para cometer un incidente Cómplice	Un recluso que intente, ayude, conspire o participe en un incidente puede recibir una amonestación por la falta que intentó o planeó cometer. Se le imputa la infracción disciplinaria y se lo sanciona como si hubiera consumado el acto.	La misma sanción que la infracción disciplinaria subyacente.

Reglas generales

- No se permiten actividades, nombres, símbolos ni códigos de pandillas en ningún lugar ni en ningún objeto. Esto incluye su correo o pertenencias personales.
- Debe usar SOLO sus propios PIN para hacer llamadas telefónicas y pedidos a la tienda de la prisión, y las llamadas entre tres personas están prohibidas.
- Su cama debe estar tendida cuando no la use.
- No puede guardar comida ni bebida abierta en recipientes dentro de su celda.
- Debe permanecer en su litera y guardar silencio durante los recuentos y los períodos de confinamiento.
- No puede escribir en paredes, techos, ventanas, puertas, etc.
- No puede poner fotos, papeles ni objetos similares en las paredes.
- No debe cubrir literas, puertas, ventanas ni rejillas de ventilación.

- No debe intercambiar, vender ni prestar dinero, comida, artículos de la tienda de la prisión, pertenencias de la prisión ni pertenencias personales (incluidos sus PIN y tabletas) a ningún otro recluso.
- Los televisores pueden apagarse temporalmente para restablecer el orden. Un recluso o un grupo no podrán controlarlos. Los oficiales mantienen el televisor apagado durante la noche, durante el recuento y en otros momentos cuando es necesario.
- Destruir, dañar o manipular la propiedad de la prisión es un delito. Recibirá medidas disciplinarias y podría ser procesado judicialmente.
- No tire ni fuerce las puertas de seguridad.
- No se permite fumar ni consumir productos de tabaco en el centro.
- No entre en ninguna zona de la prisión (excepto la suya) ni en ninguna otra parte del edificio, excepto cuando el personal se lo indique.
- Cuando se lo envíe a otra zona, no se detenga en el camino.
- Debe llevar consigo su identificación de la prisión en todo momento fuera de su zona de alojamiento.
- No se sienta ni se pare sobre las mesas de la sala de recreación.
- No pase objetos a otros reclusos ni les envíe notas.
- No hable con reclusos en régimen de restricción ni haga llamadas telefónicas en su nombre.
- No altere ni marque la ropa ni la ropa de cama que le hayan dado.
- No debe tener llaves ni herramientas, excepto cuando esté asignado a un grupo de trabajo supervisado, cuando esté en libertad condicional para trabajar o cuando las normas de su centro lo permitan.
- No se permiten juegos bruscos.
- Debe llamar por su cargo y apellido a los miembros del personal, o dirigirse a ellos como "funcionarios".
- Todas sus pertenencias deben caber en el recipiente para guardar artículos personales proporcionado por la DCSO, el área de almacenamiento asignada o la bolsa de lavandería.
- Usted es responsable de mantener una higiene adecuada.
- Usted es responsable del saneamiento de su celda y área de literas.
- Usted es responsable del saneamiento del área general de alojamiento, como la sala de recreación, los pisos y las duchas.
- Los reclusos deben seguir todas las instrucciones razonables dadas por un oficial y miembros del personal, así como cualquier norma específica publicada del centro.
- Los reclusos deben usar correctamente el uniforme proporcionado por la DCSO: las camisas deben estar metidas dentro del pantalón, los pantalones deben estar subidos (sin que queden sueltos y deber ser del talle adecuado) y sin dobladillos.
- Todas las unidades se deben mantener limpias; cada área de literas es responsabilidad del recluso asignado a esa litera. Los privilegios pueden suspenderse hasta que las áreas estén limpias y ordenadas.
- Arrojar cualquier sustancia a otro recluso o a un miembro del personal resultará en la restricción de la propiedad. La administración evaluará el incidente para determinar si se requieren otras restricciones para proporcionar un entorno seguro. También es posible que lo amonesten por una infracción disciplinaria y que reciba sanciones formales.